Bogotá, 14 de agosto de 2026 **CE-CP2025-333-091**

Señores:
CONSORCIO 3802 INTERUSPEC
CESAR AUGUSTO CAMARGO
Representante Legal
Ciudad
Bogotá

Ref: CTO 333-2025 Cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"- Grupo 1"

ASUNTO: Solicitud de modificación contractual prórroga al contrato 333-2025

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Que, el día 23 de diciembre del 2025 se suscribió el CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-333-2025, entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y el CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025 cuyo objeto es contratar el: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 1), todo de conformidad al Anexo Técnico, Estudio Previo, documentos anexos, pliego de condiciones y a la propuesta, que hacen parte integral del presente contrato.

Que en la Cláusula Sexta del CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-333-2025, se estipulo el plazo de ejecución del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, en la Cláusula Séptima, del CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-333-2025, se pactó que el valor del Contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.584.121.128) conforme a la propuesta económica adjudicada para el Grupo 1 de la licitación Pública No. USPEC-LP-032-2025.

Que el día 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de inicio del CONTRATO DE OBRA USPECCTO-333-2025.

Que el día treinta (30) de diciembre de 2025, se SUSPENDE temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-333-2025, hasta el 28 de enero de 2026

Que el día veintisiete (27) de enero de 2026, se PRÓRROGA la SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-333-2025, desde el 30 de enero 2026 hasta el 13 de febrero de 2026.

Que el día trece (13) de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Reinicio del CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-333-2025.

El día trece (13) de febrero de 2026 fue aprobada y publicada en SECOP la Prórroga No. 1 del Contrato USPEC-CTO-333-2025, estableciendo como fecha de terminación contractual el veintiocho (28) de junio de 2026. Dicha modificación se realizó con ocasión del levantamiento de la suspensión contractual y con el propósito de contar con el plazo necesario para la ejecución integral de las actividades previstas en el Anexo Técnico, conforme a la planeación operativa y las fases de ejecución definidas para el contrato, garantizando así la adecuada culminación del objeto contractual.

El día veintiséis (26) de junio de 2026 fue aprobado y publicado en SECOP II el Otrosí No. 2 – Prórroga e Inclusión de Ítems No Previstos del Contrato USPEC-CTO-333-2025, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses adicionales, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el veintiocho (28) de agosto de 2026, así como la inclusión de los ítems no previstos requeridos para la atención de las necesidades identificadas durante el desarrollo del contrato.

Esta modificación tuvo como propósito dar continuidad a la ejecución de las actividades previstas y atender las necesidades adicionales identificadas durante la ejecución contractual, disponiendo del plazo requerido para el desarrollo y culminación de las intervenciones correspondientes, de conformidad con las condiciones y necesidades operativas del contrato.

2. CONTEXTO GENERAL DE LA SOLICITUD

CTO 333-2025, cuyo objeto corresponde al “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC – GRUPO 1”,

Durante el desarrollo de la ejecución contractual se han evidenciado condiciones técnicas no identificadas inicialmente, derivadas de las condiciones reales encontradas en campo, las cuales han requerido la estructuración de Ítems No Previstos (NP) necesarios para garantizar la adecuada intervención y el correcto funcionamiento de la infraestructura eléctrica de los establecimientos. Estas actividades, derivadas de las condiciones reales identificadas durante la ejecución, requieren surtir las correspondientes etapas de revisión, estructuración e inclusión dentro del alcance contractual, así como disponer posteriormente del tiempo necesario para su ejecución y culminación.

El Contrato No. USPEC-CTO-333-2025 fue suscrito para atender las necesidades de mantenimiento de la infraestructura eléctrica de los establecimientos correspondientes al Grupo 1, de acuerdo con las condiciones, obligaciones y actividades establecidas en el contrato y su Anexo Técnico. Durante su ejecución se han desarrollado las actividades previstas conforme a la programación contractual y a las condiciones operativas de los establecimientos intervenidos. El contrato cuenta con un valor total de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.584.121.128)**, sobre el cual se vienen ejecutando las actividades aprobadas por la Interventoría y la Entidad.

De acuerdo con el flujo de inversión, correspondiente a la **semana 25, con corte al nueve (9) de agosto de 2026**, se registra un avance programado acumulado del **SETENTA COMA CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (70,44 %)** y un avance ejecutado acumulado del **SETENTA Y SEIS COMA SETENTA Y UNO POR CIENTO (76,71 %)**, presentándose una diferencia positiva de **SEIS COMA VEINTISÉIS PUNTOS PORCENTUALES (6,26 %)** entre lo ejecutado y lo programado. Lo anterior evidencia que el Contratista mantiene un desempeño favorable frente a la programación establecida.

No obstante, durante el desarrollo de las actividades de intervención en los establecimientos COMEB BOGOTÁ (PICOTA) y EPMSC RM VILLAVICENCIO EMERGENCIA se evidenciaron condiciones técnicas particulares que no era posible determinar con el nivel de detalle requerido durante la etapa inicial de diagnóstico, debido a que su identificación dependía de las verificaciones, pruebas y actividades desarrolladas directamente sobre los equipos y sistemas eléctricos existentes. Como resultado de estas condiciones verificadas en campo, fue necesaria la estructuración de Ítems No Previstos (NP) asociados a las intervenciones requeridas para atender técnicamente los hallazgos identificados y permitir la culminación integral de los trabajos en dichos establecimientos.

COMEB BOGOTÁ (PICOTA)

El **3 de junio de 2026**, durante las actividades de mantenimiento preventivo realizadas en el establecimiento, se efectuaron pruebas de funcionamiento a la planta eléctrica de **630 kVA**, evidenciándose una condición de recalentamiento que requirió una revisión técnica especializada. A partir de la evaluación realizada se identificó la necesidad de intervenir el equipo para garantizar su adecuada operación y disponibilidad como sistema de respaldo del establecimiento.
En consecuencia, se estructuró el correspondiente **Ítem No Previsto (NP)** para atender la intervención requerida sobre el equipo, cuyas actividades deberán desarrollarse de acuerdo con los resultados de la evaluación técnica y las condiciones identificadas, con el propósito de recuperar su funcionalidad y garantizar la continuidad y confiabilidad del sistema de respaldo eléctrico.

EPMSC RM VILLAVICENCIO – EMERGENCIA

El **23 de junio de 2026** se reportó una emergencia eléctrica en el establecimiento, situación que generó la activación de la planta eléctrica de 2.026 kVA debido a fallas en el suministro de energía. Como parte de la atención, el 24 de junio de 2026 se realizó la inspección técnica de la subestación, encontrándose inicialmente afectación en los fusibles HH y posteriormente una falla en el mecanismo de accionamiento de la celda de media tensión tipo SF6.
Durante la revisión del sistema se identificó adicionalmente que el transformador de distribución en aceite de 300 kVA había salido de operación como consecuencia de una falla interna. Como medida para restablecer el servicio, se realizó el suministro temporal de un transformador en aceite de 225 kVA, mientras el equipo averiado era retirado para su correspondiente evaluación técnica.
A partir de las condiciones identificadas, se determinó la necesidad de realizar la reparación definitiva del transformador de 300 kVA, actividad que dio lugar a la estructuración del respectivo Ítem No Previsto (NP), cuya ejecución requiere surtir previamente el proceso de revisión y formalización correspondiente.
Las actividades identificadas en estos establecimientos requieren surtir el proceso de revisión, validación y formalización de los respectivos Ítems No Previstos (NP) ante la Interventoría y la Entidad, como condición previa para su ejecución. Una vez culminado dicho trámite, se requiere contar con el tiempo necesario para desarrollar las actividades correspondientes y garantizar su adecuada culminación.

En este sentido, considerando las actividades identificadas, el trámite requerido para su incorporación y el tiempo necesario para su posterior ejecución, el plazo contractual vigente resulta insuficiente para culminar integralmente las intervenciones asociadas a estos frentes. Por lo anterior, se requiere una ampliación del plazo contractual por un (1) mes, hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2026.

Como se presenta a continuación, se detalla el balance correspondiente al Grupo 1, relacionando los diferentes frentes de trabajo, sus valores actualizados, valores ejecutados, saldos pendientes y porcentajes de avance, con el fin de evidenciar el estado actual de ejecución contractual.

N	COD.	ESTABLECIMIENTO	VR. INICIAL	VR. ACTUALIZADO	EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% AVANCE
1	104	CPMSCHI CHIQUINQUIRÁ	$ 40.279.624,00	$ 21.678.903,67	$ 21.678.903,67	$ -	100,00%
2	113	COMEB BOGOTÁ (PICOTA)	$ 240.716.151,00	$ 245.085.609,94	$ 166.198.532,19	$ 78.887.077,75	67,81%
3	114	CPMS BOGOTÁ (MODELO)	$ 119.057.639,00	$ 65.262.549,03	$ 65.262.549,03	$ -	100,00%
4	119	EPMSC CMS FUSAGASUGÁ	$ 25.299.476,00	$ 9.318.902,22	$ 9.318.902,22	$ -	100,00%
5	129	RM PAS ERE BOGOTÁ	$ 116.544.502,00	$ 20.853.678,24		$ 20.853.678,24	0,00%
6	130	CAMIS ERE ACACÍAS	$ 77.124.140,00	$ 70.853.173,28	$ 70.853.173,28	$ -	100,00%
7	131	EPMSC RM VILLAVICENCIO	$ 33.202.475,00	$ 30.541.890,07	$ 30.541.890,07	$ -	100,00%
8	138	EPMSC GIRARDOT	$ 43.301.684,00	$ 73.391.892,50	$ 73.391.892,50	$ -	100,00%
9	139	EPMSC RM NEIVA	$ 44.327.632,00	$ 53.198.679,16	$ 44.101.904,41	$ 9.096.774,75	82,90%
10	143	EPMSC FLORENCIA (CUNDUY)	$ 87.159.327,00	$ 41.671.887,04	$ 41.671.887,04	$ -	100,00%
11	144	EPMSC CHAPARRAL	$ 38.903.291,00	$ 17.175.857,91	$ 17.175.857,91	$ -	100,00%
12	145	EPMSC JP ESPINAL	$ 31.042.224,00	$ 52.988.470,47	$ 52.988.470,47	$ -	100,00%
13	148	EPMSC ACACÍAS	$ 72.597.019,00	$ 166.433.581,85	$ 166.433.581,85	$ -	100,00%
14	150	EPAMS CAS COMBITA	$ 207.284.710,00	$ 153.406.002,25	$ 153.406.002,25	$ -	100,00%
15	156	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	$ 106.141.182,00	$ 322.000.187,73	$ 166.766.310,91	$ 155.233.876,82	51,79%
16	157	EP FLORENCIA (HELICONIAS)	$ 57.140.052,00	$ 39.652.989,46	$ 39.652.989,46	$ -	100,00%
17		EPMSC GIRARDOT EMERGENCIA		$ 47.790.710,49	$ 47.790.710,49	$ -	100,00%
18		COMEB BOGOTÁ (PICOTA) EMERGENCIA		$ 5.909.984,02	$ 5.909.984,02	$ -	100,00%
19		EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS EMERGENCIA		$ 6.659.362,85	$ 6.659.362,85	$ -	100,00%
20		EPMSC RM VILLAVICENCIO EMERGENCIA		$ 72.037.698,98	$ 18.675.628,98	$ 53.362.070,00	25,92%
21		EPMSC CHAPARRAL EMERGENCIA		$ 5.079.158,17	$ 5.079.158,17	$ -	100,00%
22		EPMSC ACACÍAS EMERGENCIA		$ 11.559.637,18	$ 11.559.637,18	$ -	100,00%
						$ -	
VALOR TOTAL OBRA			$ 1.340.121.128,00	$ 1.532.550.806,51	$ 1.215.117.328,95	$ 317.433.477,56	76,71%
ATENCIÓN DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS			$ 244.000.000,00	$ 51.570.321,49			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 1.584.121.128,00**	**$ 1.584.121.128,00**			

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

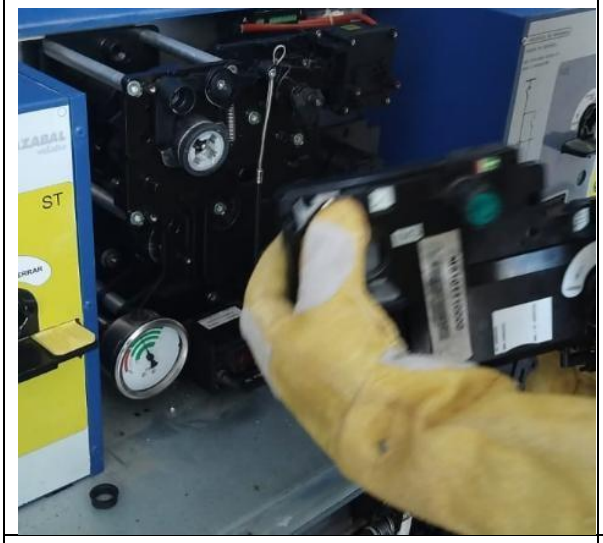
Durante la ejecución del Contrato No. USPEC-CTO-333-2025, y en desarrollo de las actividades de intervención, mantenimiento y atención realizadas en los establecimientos del Grupo 1, se efectuaron pruebas, verificaciones y revisiones técnicas sobre los equipos y sistemas eléctricos intervenidos, a partir de las cuales se identificaron actividades No Previstas (NP) que no podían determinarse con anterioridad, debido a que su definición dependía de los resultados obtenidos durante la ejecución y de las condiciones reales verificadas en campo.

EPMSC RM VILLAVICENCIO: La emergencia eléctrica presentada en el EPMSC RM VILLAVICENCIO fue reportada el veintitrés (23) de junio de 2026 y atendida mediante visita técnica realizada el veinticuatro (24) de junio de 2026, durante la cual se efectuó la inspección del sistema eléctrico y se identificaron las condiciones que dieron lugar a las actividades requeridas para la atención de la emergencia. De acuerdo con el Informe de Atención de Emergencia Eléctrica – Visita de Inspección por Emergencia Eléctrica, de fecha 01 de julio de 2026 (Ver Anexo: Informe de Atención de Emergencia Eléctrica – EPMSC RM Villavicencio), durante la inspección se evidenció inicialmente la avería de los fusibles HH y, posteriormente, la salida de operación del transformador de distribución en aceite de 300 kVA, como consecuencia de una falla interna.

Como medida temporal de atención de la emergencia, se dispuso del sistema de generación de respaldo del establecimiento mientras se adelantaban las actividades requeridas sobre la celda SF6. Posteriormente, aproximadamente dos días después, se presentó una nueva interrupción del suministro eléctrico, durante la cual se evidenció que el transformador de distribución en aceite de 300 kVA se encontraba fuera de operación debido a una falla interna. De acuerdo con los hallazgos registrados y la información suministrada por el establecimiento, el informe establece como hipótesis técnica que las fuertes descargas atmosféricas presentadas durante el evento inicial pudieron generar una sobretensión sobre el sistema eléctrico, ocasionando un deterioro interno del sistema de aislamiento del transformador y su posterior falla.

REGISTRO FOTOGRAFICO

	
Pieza plástica dañada	Pieza plástica dañada

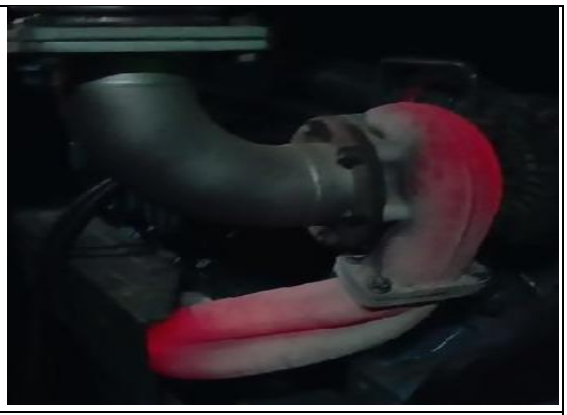
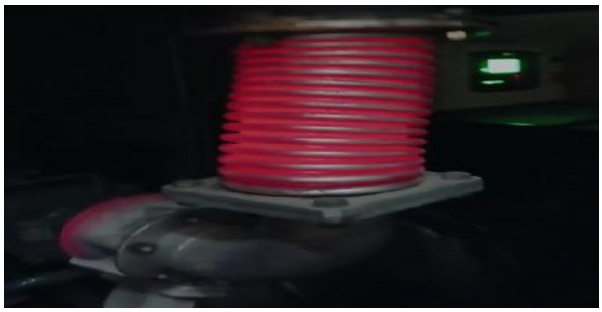
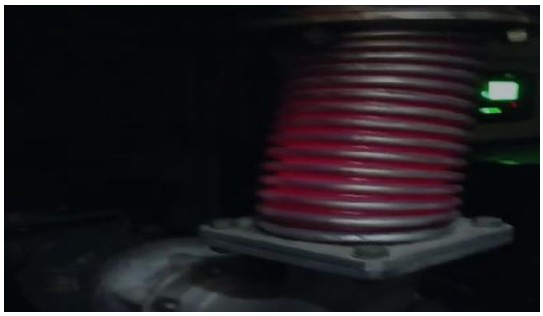
	
Reparación de celda SF6	Pruebas a sistema funcionando correctamente

	
Verificación de transformador en aceite de 300 kVA	Alquiler de transformador de 225 kVA

COMEB BOGOTÁ (PICOTA): Durante la ejecución del mantenimiento preventivo de la planta eléctrica de 630 kVA ubicada en la Subestación ERON del COMEB Bogotá (Picota), realizado el 3 de junio de 2026, se efectuó el encendido y las pruebas de funcionamiento del equipo, evidenciándose un recalentamiento anormal en las salidas de escape.
Esta condición constituye un comportamiento anormal de operación que requiere una evaluación técnica especializada, toda vez que el incremento de temperatura en los gases de escape puede estar relacionado con diferentes condiciones de funcionamiento del motor, tales como combustión inadecuada, sobrecarga, restricciones en los sistemas de admisión o escape, deficiencias en el sistema de inyección de combustible u otras condiciones internas del equipo. La causa específica deberá determinarse mediante las pruebas y verificaciones técnicas correspondientes.

En consecuencia, el hallazgo identificado durante las pruebas de funcionamiento hace necesaria una intervención técnica especializada de la planta eléctrica de 630 kVA, orientada a determinar el origen del recalentamiento, efectuar los ajustes o reparaciones que resulten técnicamente necesarios y realizar las correspondientes pruebas de funcionamiento. Por tratarse de una actividad que surge a partir de la condición evidenciada durante la ejecución y que no se encontraba contemplada inicialmente dentro del alcance contractual, se requiere la estructuración del correspondiente Ítem No Previsto (NP), con el fin de garantizar la recuperación de la funcionalidad, confiabilidad y disponibilidad del equipo como sistema de respaldo eléctrico del establecimiento.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Desde el punto de vista técnico, los Ítems No Previstos (NP) identificados corresponden a actividades que se derivan de las condiciones verificadas durante la ejecución contractual y cuya atención resulta necesaria para completar integralmente las intervenciones en los establecimientos involucrados. En el COMEB BOGOTÁ (PICOTA), la actividad comprende la intervención técnica de la planta eléctrica de 630 kVA, a partir del recalentamiento anormal evidenciado durante las pruebas de funcionamiento, incluyendo la determinación de su causa, las acciones correctivas que resulten necesarias y las correspondientes pruebas de operación. En el EPMSC RM VILLAVICENCIO EMERGENCIA, el NP corresponde a la reparación integral del transformador de 300 kVA y a las actividades asociadas que resulten del diagnóstico especializado, conforme a lo establecido en el informe de atención de la emergencia.

La ejecución de estas actividades requiere culminar previamente el proceso de revisión, validación y aprobación de los respectivos Ítems No Previstos ante la Interventoría y la USPEC. Una vez formalizada su incorporación contractual, será necesario disponer del tiempo requerido para adelantar las actividades técnicas correspondientes, incluyendo, según cada caso, reparación, ajustes, pruebas y puesta en servicio de los equipos. Por las características de las intervenciones y su condición de actividades surgidas durante la ejecución, estas actuaciones no pueden culminarse dentro del plazo contractual vigente.

En consecuencia, considerando el trámite pendiente para la incorporación de los NP y el tiempo requerido para su posterior ejecución y culminación, resulta técnicamente necesario ampliar el plazo contractual, actualmente vigente hasta el veintiocho (28) de agosto de 2026, por el término de un (1) mes adicional, hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la ejecución integral de las actividades No Previstas dentro del marco contractual

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	V. UNITARIO
EPMSC RM VILLAVICENCIO:NP 9	Reparación de transformador de distribución trifásico de 300 kVA en aceite. (13.2kv/214v) reparación de bobinas, cambio de aceite, protocolos y puesta en servicio	u	$ 36.800.851,00
COMEB BOGOTÁ PICOTA NP 10	Reparación de planta eléctrica de 630 kVA por fallas en recalentamiento turbo y salida de exosto, con desmonte de bomba de inyección y traslado a laboratorio, incluye montaje pruebas en carga y vacío (mantenimiento 2 turbos, cambio termostato, desmonte de los inyectores, desmonte de bomba de inyección para realizar Correcciones)	u	$35.520.400,00

TIEMPOS ESTIMADOS DE FABRICACIÓN, SUMINISTRO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS (NP)

Con el propósito de establecer el plazo requerido para la ejecución de los Ítems No Previstos (NP) identificados en los establecimientos objeto de la presente solicitud, se consolidan en la siguiente tabla los tiempos estimados asociados a las actividades de fabricación, suministro, reparación, instalación y puesta en servicio, de acuerdo con las características y requerimientos técnicos de cada intervención.

Los tiempos relacionados corresponden a la información suministrada en las cotizaciones y demás soportes comerciales aportados como parte del trámite de estructuración y solicitud de aprobación de los respectivos Ítems No Previstos (NP). Estos documentos contienen las estimaciones de los proveedores y/o talleres especializados respecto de los tiempos requeridos para atender las actividades correspondientes.

En consecuencia, la información presentada permite establecer el tiempo técnico y operativo requerido para la ejecución de los NP, una vez surtido el proceso de revisión, validación y aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad.

Fuente: Cotizaciones y soportes comerciales presentados dentro del trámite de estructuración y solicitud de aprobación de los respectivos Ítems No Previstos (NP).

Frente de obra	Equipo	Tiempo de fabricación (diagnóstico, rectificación, suministro y ensamble)	Tiempo de instalación, pruebas y puesta en marcha

EPMSC RM VILLAVICENCIO EMERGENCIAN NP-9	Reparación de transformador de distribución trifásico de 300 kVA en aceite. (13.2kv/214v) reparación de bobinas, cambio de aceite. protocolos y puesta en servicio	15 DIAS	15 DIAS
COMEB BOGOTÁ (PICOTA) NP-10	Reparación de planta eléctrica de 630 kVA por fallas en recalentamiento turbo y salida de exosto, con desmonte de bomba de inyección y traslado a laboratorio, incluye montaje pruebas en carga y vacío (mantenimiento 2 turbos, cambio termostato, desmonte de los inyectores, desmonte de bomba de inyección para realizar Correcciones)	15 DIAS	15 DIAS

Con base en las actuaciones de verificación, mantenimiento y atención desarrolladas durante la ejecución contractual, se han identificado actividades No Previstas (NP) en los establecimientos COMEB BOGOTÁ (PICOTA) y EPMSC RM VILLAVICENCIO EMERGENCIA, requeridas para atender las condiciones técnicas evidenciadas en los equipos y garantizar su adecuada operación.
Para el COMEB BOGOTÁ (PICOTA), la condición identificada durante el mantenimiento preventivo y las pruebas de funcionamiento de la planta eléctrica de 630 kVA se encuentra soportada en el registro de la actividad realizada el 3 de junio de 2026, junto con el registro fotográfico correspondiente. Para el EPMSC RM VILLAVICENCIO EMERGENCIA, los hallazgos y las actividades requeridas se encuentran documentados en el Informe de Atención de Emergencia Eléctrica – Visita de Inspección por Emergencia Eléctrica, de fecha 01 de julio de 2026, así como en el correo de notificación de la emergencia recibido el 02 de julio de 2026. Estos documentos se incorporan como soportes de la presente solicitud.
Adicionalmente, los tiempos estimados para la ejecución de las actividades No Previstas corresponden a la información contenida en las cotizaciones y soportes comerciales presentados dentro del trámite de estructuración y solicitud de aprobación de los respectivos NP, los cuales permiten establecer los períodos requeridos para las actividades de reparación, fabricación, suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio, según corresponda.

4. PRÓRROGA DEL CONTRATO

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de disponer del tiempo adicional requerido para culminar la ejecución de los Ítems No Previstos (NP) identificados durante el desarrollo contractual en los establecimientos COMEB BOGOTÁ (PICOTA) y EPMSC RM VILLAVICENCIO EMERGENCIA. De acuerdo con los tiempos estimados y soportados para las actividades asociadas a estos ítems, su ejecución comprende procesos de reparación, suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio que requieren un período adicional al plazo contractual vigente.

En este sentido, considerando los tiempos requeridos para desarrollar integralmente las actividades asociadas a los NP, resulta necesario contar con un plazo adicional que permita culminar las intervenciones y garantizar la adecuada operación y puesta en servicio de los equipos involucrados.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente finaliza el veintiocho (28) de agosto de 2026, se requiere una prórroga de un (1) mes, hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2026, con el fin de disponer del tiempo necesario para culminar la ejecución de las actividades No Previstas identificadas.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Una vez analizadas las condiciones técnicas y operativas que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. USPEC-CTO-333-2025, resulta pertinente abordar la procedencia jurídica de la modificación solicitada, de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal. En este marco, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen los principios y reglas bajo los cuales deben desarrollarse los contratos estatales, orientados al cumplimiento de los fines de la contratación, la satisfacción de las necesidades de la Entidad y la adecuada atención del interés general. En particular, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 contempla la posibilidad de acordar modificaciones a los contratos estatales cuando estas resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines contractuales, dentro de las cuales se encuentra la ampliación del plazo de ejecución.

Para el caso del Contrato No. USPEC-CTO-333-2025, durante su desarrollo se han identificado condiciones técnicas en los establecimientos COMEB BOGOTÁ (PICOTA) y EPMSC RM VILLAVICENCIO EMERGENCIA, que han dado lugar a la estructuración de Ítems No Previstos (NP) requeridos para atender las necesidades reales evidenciadas en campo y garantizar la adecuada funcionalidad de la infraestructura eléctrica intervenida.

Los referidos Ítems No Previstos se encuentran asociados al desarrollo de actuaciones técnicas y contractuales que requieren su correspondiente revisión, validación e incorporación al alcance contractual, así como un período posterior para su ejecución y culminación.

En consecuencia, la ampliación del plazo se plantea como una medida necesaria para permitir que dichas actuaciones se desarrollen de manera ordenada y dentro del marco del contrato.
Desde esta perspectiva, el término actualmente vigente hasta el veintiocho (28) de agosto de 2026 no resulta suficiente para culminar las actuaciones relacionadas con la formalización de los NP identificados y ejecutar las actividades que correspondan en los establecimientos señalados. Por ello, resulta jurídicamente procedente acudir a la figura de la prórroga, en cuanto permite extender el plazo de ejecución sin alterar el objeto contractual, facilitando la culminación de las actividades que se derivan de necesidades identificadas durante el desarrollo del contrato.

La modificación solicitada, por tanto, se circunscribe a la ampliación del plazo de ejecución por un (1) mes adicional, hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2026, con el propósito de disponer del tiempo necesario para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales asociadas a los Ítems No Previstos identificados en COMEB BOGOTÁ (PICOTA) y EPMSC RM VILLAVICENCIO EMERGENCIA, y permitir su correspondiente ejecución y culminación. En consecuencia, la presente solicitud mantiene incólume el objeto contractual y se orienta exclusivamente a garantizar la continuidad y terminación adecuada de las actividades que, dentro del mismo alcance contractual, requieren un plazo adicional para su formalización y materialización, atendiendo las condiciones efectivamente identificadas durante la ejecución.

6. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

En virtud de lo anterior, este Consorcio solicita respetuosamente:

Con fundamento en los hechos, verificaciones técnicas, actividades de intervención y soportes documentales expuestos en la presente solicitud, se establece la necesidad de incluir dentro del alcance contractual los siguientes Ítems No Previstos (NP), requeridos para atender las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	V. UNITARIO
EPMSC RM VILLAVICENCIO: NP 9	Reparación de transformador de distribución trifásico de 300 kVA en aceite. (13.2kv/214v) reparación de bobinas, cambio de aceite, protocolos y puesta en servicio	u	$ 36.800.851,00
COMEB BOGOTÁ PICOTA NP 10	Reparación de planta eléctrica de 630 kVA por fallas en recalentamiento turbo y salida de exosto, con desmonte de bomba de inyección y traslado a laboratorio, incluye montaje pruebas en carga y vacío (mantenimiento 2 turbos, cambio termostato, desmonte de los inyectores, desmonte de bomba de inyección para realizar Correcciones)	u	$35.520.400,00

Que, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades No Previstas (NP) relacionadas anteriormente, incluyendo los procesos de reparación, suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio que correspondan, se requiere la ampliación del plazo contractual, con el fin de disponer del tiempo necesario para culminar integralmente dichas actividades.

Que, en consecuencia, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. USPEC-CTO-333-2025 por un (1) mes adicional, extendiendo la fecha de terminación contractual del veintiocho (28) de agosto de 2026 al veintiocho (28) de septiembre de 2026, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades No Previstas (NP) dentro del marco contractual.

Anexos

-Balance general de obra
-Flujo general
-Programación
-Informe técnico **EPMSC RM VILLAVICENCIO**

Cordialmente,



HENRY SANCHEZ
Representante Legal (S)
CONSORCIO PLANTAS USPEC-2024.